

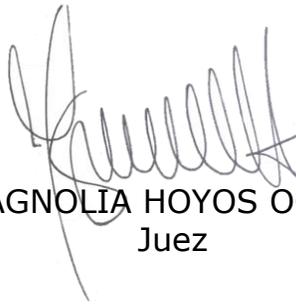
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA  
Rad. 1100131-10-001-2007-00865-00

Bogotá, D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aprobar la partición (c. digital 12), en cuanto el valor indicado en el acápite de liquidación de la herencia no corresponde a la totalidad de la masa sucesoral (Fl. 5 c. digital 12), por lo que deberá la partidora rehacer el trabajo para ajustarlo a la realidad procesal, efecto para el cual se le concede el término de cinco (5) días. Comuníquese por el medio más expedito y cumplido el plazo ingrese el expediente para proveer.

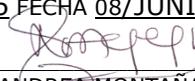
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 096 FECHA 08/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria